SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL VALLE
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA -ASTIN-VALLE

Código Regional	76
Código Centro	923010
Fecha Elaboración	Julio de 2020
Versión	MAYO 2020 - 4,20
ID de Proceso	80732-117679

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: / Correo electrónico contratista:	JOSE DIMAS VELASCO HERRERA jodvelasco@sena.edu.co	C.C.	16.584.735	IP/N° de contacto	22696
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Pertenece al régimen simple de tributación?	NO	Es declarante de renta?	SI
Es Pensionado?	SI				
Sus ingresos en el 2019 Superaron $47.978.000	SI	Inducción SST	SI	Presta Servicios Excluidos de IVA ?	SI
Banco al cual consignar:	BANCO BBVA	Tipo de cta	AHORROS	N° Cuenta	533023339
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2020 supera los $ 117.503.000	NO		
Tiene contratos de prestación de servicios con otras Entidades Públicas:	NO				
Se acogió para el mes anterior, al pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones según el Art. 3 del Decreto N° 558:	N/A				
Se acogió para el mes objeto de cobro, al pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones según el Art. 3 del Decreto N° 558:	N/A				

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato:	1499115/2020			N° Compromiso SIIF	17420		
Valor Total del Contrato	$ 22.740.900	N ° Pago	Periodo objeto de pago				Valor Bruto Pago
Saldo Anterior del Contrato	$ 20.214.130	2	Del	01/07/2020	Al	31/07/2020	$ 3.790.150,00
Nuevo Saldo del Contrato	$ 16.423.980		Comisiones			$ 0,00	

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.790.150	Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°		3,22%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo		$ 131.241
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 2.526.770			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	$ 6.316.920	Menos, Retefuente Otros Ingresos		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	$ 4.073.406	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO		$ 131.241

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Julio	Junio			
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS		8607784142 860	Valor Base retención en la fuente	4.073.406,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.516.060	$ 1.010.708	Valor Base retención en la fuente ICA	3.600.550,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 189.600	$ 126.400	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0	Menos Retención en la Fuente	131.241,00	3,22%
ARL III	$ 37.000	$ 24.700	Menos Retencion IVA	0,00	15%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -		Reteica - 8299	0,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -		-	0,00	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.128.000	$ -		-	0,00	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.560.700	$ -		Aporte Voluntario Dec. 568/2020	0,00	0,000%
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Pro-UCEVA	18.951,00	0,500%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 126.400		Universidad del Pacifico	0,00	0,000%
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta $ 1.139.424	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta $ 569.712	$ 569.712				
Renta Exenta 25% $ 8.545.680	$ 1.357.802		Descuentos de Libranza	0,00	
Retención en la Fuente Contingente	$ -		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			VALOR A PAGAR	$ 3.639.958,00	

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir Formación 1907371 Sistemas Integrados de Gestión 24 Horas
Impartir Formación 1964243 1964245 Sistemas Integrados de Gestión 21 Horas
Impartir Formación 2068923 Sistemas Integrados de Gestión 24 Horas
Impartir Formación 2968924 Sistemas Integrados de Gestión 24 Horas
Alistamiento semestre 2-2020 EDT Código evento 161386 del 1 al 3 JULIO 24 Horas
Desarrollo Curricular GIC proyecto 1778427 12 Horas
Seguimiento etapa productiva GIC FICHA 1820068 12 Horas
Actualización de Carpetas en Classroom-Google Drive-Revisión de Juicios Evaluativos 19 Horas
TOTAL HORAS DEL MES 160 Horas

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

JOSE DIMAS VELASCO HERRERA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

ALIRIO CUENCA RODRIGUEZ
PROFESIONAL G06

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	JOSE DIMAS VELASCO
IDENTIFICACION:	CC-16584735
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-06-17
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-07-08
FECHA DE PAGO:	2020-06-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERIODO PENSION:	2020-06
PERIODO SALUD:	2020-06
NUMERO PLANILLA:	8607784142
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8606181729
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 673.806	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.300	$ 84.300
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 673.806	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.500	$ 16.500
		Total a pagar		$ 1.347.612	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.800	$ 100.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/08/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	JOSE DIMAS VELASCO
IDENTIFICACION:	CC-16584735
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-06-18
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-07-08
PERIODO PENSION:	2020-06
PERIODO SALUD:	2020-06
NUMERO PLANILLA:	8607858182
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8607858182
TIPO DE PLANILLA:	N

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.100	$ 42.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.200	$ 8.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.300	$ 50.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/08/2020

Banco AV Villas

COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

Número identificación del Aportante / Pin Único: 16.584.735

Valor a Pagar $:

Usted va a realizar el pago con el número de Planilla, diligencie esta sección:

PAGO CON NÚMERO DE PLANILLA

Número de Planilla: 8606181729

Usted va a realizar el pago con Pin Único, diligencie esta sección:

PAGO CON PIN ÚNICO

Operador de Información:

Año Mes

Periodo de Cotización a Pagar:

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

AVV 146 20200616 14:00 SC 14 LINEA A
VR PAGADO: 100,800.00
NOMBRE:ASOPAGOS
CLAVE:8606181729 D
ID:16584735
Fecha Aplicación:20200617 PIN:140054
Estimado cliente: Verifique los datos de su pago. Después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

FORTECO S.A.

Banco AV Villas

COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PI

Número identificación del Aportante / Pin Único: 16.534.735

Valor a Pagar $: 50.300

Si usted va a realizar el pago con el número de Planilla, diligencie esta sección:

PAGO CON NÚMERO DE PLANILLA

Número de Planilla: 8607181729

Si usted va a realizar el pago con Pin Único, diligencie esta sección:

PAGO CON PIN ÚNICO

Operador de Información:

Año Mes

Periodo de Cotización a Pagar:

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

AVV 116 20200618 12:12 SC 417 LINEA D
VR PAGADO: 50,300.00
NOMBRE:ASOPAGOS
CLAVE:8607181729 D
ID:16584735
Fecha Aplicación:20200618 PIN:121235
Estimado cliente: Verifique los datos de su pago. Después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

SEGURO SOCIAL

RESOLUCION 1673 12 JUL. 2010

Por la cual se concede pensión de jubilación a VELASCO HERRERA JOSE DIMAS.

LA GERENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

En uso de las facultades conferidas por la Presidencia del ISS, mediante Resolución 1699 del 9 de septiembre de 2004 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que VELASCO HERRERA JOSE DIMAS, con cédula de ciudadanía 16.584.735, quien desempeñó el cargo de Auxiliar Servicios Asistenciales, 8 horas diarias, Gerencia Seccional Valle, solicitó la concesión de la pensión de jubilación.

Que para tal efecto VELASCO HERRERA JOSE DIMAS, acreditó tener la edad exigida por la ley para el reconocimiento de la pensión de jubilación mediante la presentación del registro civil de nacimiento expedido por la Notaría Primera de Armenia, en el que se precisa que nació el 17 de diciembre de 1954.

Que por otro lado con los documentos pertinentes, se estableció que VELASCO HERRERA JOSE DIMAS, laboró en el Instituto de Seguros Sociales del 28 de diciembre de 1972 al 3 de marzo de 1973 y del 7 de marzo de 1973 al 14 de abril de 2010, con interrupción de labores de 0 días, para un total de 13.424 días.

Que se solicitó a BuenFuturo Patrimonio Autónomo certificar si VELASCO HERRERA JOSE DIMAS, figura con pensión reconocida por cuenta de esa entidad.

Que bajo el principio de Presunción de la buena fe consagrado en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, se considera que VELASCO HERRERA JOSE DIMAS, no ha solicitado ni se encuentra percibiendo otra prestación del erario público.

Que al llegarse a establecer una situación diferente a la planteada anteriormente, se procederá a la revocatoria directa del presente acto administrativo, al tenor de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 797 del 29 de enero de 2003.

Que según el Decreto 416 de 1997, el cargo de Auxiliar Servicios Asistenciales, 8 horas diarias, tiene la calidad de Trabajador Oficial, por tanto para efectos de la pensión de jubilación se le aplica la Convención Colectiva de Trabajadores del ISS.

Que el Instituto de Seguros Sociales, mediante comunicación 3325 del 8 de abril de 2010, le aceptó la terminación del contrato de trabajo a partir del 15 de abril de

SEGURO SOCIAL

RESOLUCION 1673 12 JUL. 2010 2

Por la cual se concede pensión de jubilación a VELASCO HERRERA JOSE DIMAS.

"El Trabajador Oficial que cumpla veinte (20) años de servicios continuos o discontinuos al Instituto y llegue a la edad de 55 años si es hombre o 50 años si es mujer, tendrá derecho a pensión de jubilación en cuantía equivalente al cien por cien (100%) del promedio de lo percibido en el periodo que se indica a continuación para cada grupo de trabajadores oficiales:

(i) Para quienes se jubilen entre el primero de enero de 2002 y treinta y uno de diciembre de 2006, 100% del promedio mensual de lo percibido en los dos últimos años de servicio..."

(ii) Para quienes se jubilen entre el primero de enero de 2007 y treinta y uno de diciembre de 2016, 100% del promedio mensual de lo percibido en los tres últimos años de servicio..."

Que VELASCO HERRERA JOSE DIMAS, prestó sus servicios al I.S.S. por más de veinte años, tiene derecho al ciento por ciento (100%) del promedio de lo percibido durante el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2007 y el 14 de abril de 2010 (1.080 dias), liquidado según los factores salariales pactados en la Convención Colectiva artículo 98, cuyo monto asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($65.320.478), dando como resultado un promedio mensual de UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.814.458), que corresponde al valor de la mesada.

Que el valor de la pensión de jubilación será reajustado en los términos y oportunidades señalados por el artículo 14 de la ley 100 de 1993 o por las normas que en el futuro la reglamenten, complementen, modifiquen o sustituyan.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente conceder pensión de jubilación a VELASCO HERRERA JOSE DIMAS.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer a VELASCO HERRERA JOSE DIMAS, con cédula de ciudadania 16.584.735, una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantia de UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.814.458), a partir del 15 de abril de 2010.

PARAGRAFO.- El valor total del retroactivo desde el 15 de abril de 2010 hasta el 30 de julio de 2010, asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.411.085) y se cancelará a través de la nómina de jubilados del I.S.S. Seccional Valle.

SEGURO SOCIAL

BICENTENARIO

RESOLUCION 1673 12 JUL. 2010 3

Por la cual se concede pensión de jubilación a VELASCO HERRERA JOSE DIMAS.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a VELASCO HERRERA JOSE DIMAS, afiliarse a una E.P.S.. de su elección y al sistema General de Pensiones para que reciba las prestaciones ordenadas por la ley en calidad de pensionado.

ARTICULO CUARTO.- La percepción de esta pensión es incompatible con otra asignación que provenga del Tesoro Público, cualquiera sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación del servicio conforme a lo dispuesto por el articulo 128 de la Constitución Política, articulo 77 del Decreto Reglamentario 1848 de 1969 y articulo 32 del Decreto 1042 de 1978, salvo las excepciones que contemplan la Constitución y la ley.

ARTICULO QUINTO.- La pensión de jubilación se pagará de la forma establecida en esta resolución hasta cuando VELASCO HERRERA JOSE DIMAS acredite los requisitos exigidos en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida para el otorgamiento de la pensión de vejez, a partir de este reconocimiento el ISS patrono sólo pagará la diferencia que resulte de restar de la pensión de jubilación, la de vejez, ajuste que se producirá en forma automática en la nómina de pensionados del ISS - Patrono.

ARTICULO SEXTO.- El retroactivo que resultare por concepto de la pensión de vejez será girado directamente al Instituto de Seguros Sociales como ente patronal, cuya autorización expresa dada por el jubilado, se concreta en la notificación y ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO.- La administración procederá a revocar directamente esta prestación en los eventos en que se den los presupuestos de Ley.

ARTICULO OCTAVO.- Notificar el contenido de esta resolución de conformidad con lo dispuesto en los Articulos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de notificación, ante el Gerente Nacional de Recursos Humanos del Instituto de Seguros Sociales.

ARTICULO NOVENO.- Interpuesto el recurso, se concederá en el efecto suspensivo conforme a lo dispuesto por el artículo 55 C.C.A.

ARTICULO DECIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

3627568

Certificado de Pagos Pólizas de Salud
Seguros de Vida Suramericana S.A.
NIT: 890.903.790-5

CERTIFICADO AÑO 2019

NOMBRE O RAZON SOCIAL	JOSE DIMAS VELASCO HERRERA
IDENTIFICACION	C 16584735
CONCEPTO	Pagos Póliza de Salud Nro. 899857
CIUDAD	CALI

IDENTIFICACION BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	PARENTESCO	PERIODOS DE PAGO	PRIMA PAGADA
C 31283820	LUZ ELENA MEJIA GARCES	CONYUGE	12 Meses	$ 7,607,652.00

VALOR PRIMA PAGADA DURANTE EL 2019	$ 7,607,652.00
VALOR IVA PAGADO DURANTE EL 2019	$ 380,382.60
VALOR TOTAL PAGADO DURANTE EL 2019	$ 7,988,034.60

Ciudad y Fecha de Expedición
Medellín, 10 de Febrero del 2020

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16584735
NOMBRES	JOSE DIMAS
APELLIDOS	VELASCO HERRERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/10/2020 19:08:08	Estación de origen:	181.54.0.135

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA